

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2019-00468-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de sucesión intestada, informándole que se recibió memoriales y poderes vía correo electrónico. Riohacha D.T y C. julio 05 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

Riohacha, La Guajira, julio veintisiete (27) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: FAISER FAYERSON BERMUDEZ MENDOZA.

Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00468-00.

Causante: LUCAS MANUEL BRITO REDONDO.

Vista la anterior nota secretarial y atención a al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 491 del Código General del Proceso, esta agencia judicial dispone:

PRIMERO: Reconocer como heredera por representación a la señora: EUCARIS MARIA BRITO PINTO, en su calidad hija del causante LUCAS MANUEL BRITO REDONDO (Q.E.P.D) quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

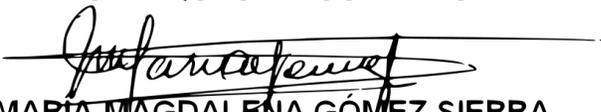
SEGUNDO: Reconocer como herederos por representación a los señores: RAFAEL DE JESUS BRITO SALAS, MAIQUEL INDIRA BRITO SALAS, EDUARDO ENRIQUE BRITO SALAS, LUCAS EDUARDO BRITO SALAS, en calidad de hijos del señor EDUARDO ENRIQUE BRITO SOLANO (Q.E.P.D), que a su vez es hijo legítimo del causante LUCAS MANUEL BRITO REDONDO (Q.E.P.D), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Reconocer como herederos por presentación a los señores: ADALGIZA MARIA BRITO SOLANO, LUIS ARTURO BRITO SOLANO, ANNY BRITO SOLANO, EDILZA MARINA BRITO SOLANO, EIVER ALONSO BRITO SOLANO, GLENIS REMEDIOS BRITO SOLANO, en calidad de hijos legítimos del causante LUCAS MANUEL BRITO REDONDO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Se abstiene el despacho de reconocer como heredero por representación al señor LUCAS MANUEL BRITO SOLANO, hasta tanto no se avizore la exactitud de identificación entre la solicitud y el registro civil de nacimiento, que acredite su calidad en el proceso.

Reconózcasele personería a la doctora **JEENMY LORENA BERMUDEZ CRUZ**, como apoderado judicial de los señores: EUCARIS MARIA BRITO PINTO, SILVANA CAROLINA BRITO SALAS, RAFAEL DE JESUS BRITO SALAS, MAIQUEL INDIRA BRITO SALAS, EDUARDO ENRIQUE BRITO SALAS, LUCAS EDUARDO BRITO SALAS, ADALGIZA MARIA BRITO SOLANO, LUIS ARTURO BRITO SOLANO, ANNY BRITO SOLANO, EDILZA MARINA BRITO SOLANO, EIVER ALONSO BRITO SOLANO, GLENIS REMEDIOS BRITO SOLANO, en los términos y efectos del memorial a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

